

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón
Sres. Tenientes de Alcalde: D. Honorio Cañizares Nielfa D. Eustaquio Córdoba López
Sr. Secretario-Interventor: D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:45 horas del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2019, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.**I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.****1. Expte. Nº. 29/2019, D. Luis Miguel Donoso Carrascosa.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Luis Miguel Donoso Carrascosa, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PSDU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

de fecha 13 de septiembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Luis Miguel Donoso Carrascosa para la realización de ARREGLO Y LIMPIEZA DE TEJADO con emplazamiento en c/ López Cruz, nº. 38 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Luis Miguel Donoso Carrascosa
Emplazamiento de la obra:	c/ López Cruz, nº. 38
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	331,95 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	6,64 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	6,64 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

2. Expte. Nº. 33/2019, D. José Malagón Cañizares.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. José Malagón Cañizares, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

de fecha 13 de septiembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. José Malagón Cañizares para la realización de CERRAMIENTO DE TERRAZA con emplazamiento en c/ Lopez Cruz, nº. 36 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. José Malagón Cañizares
Emplazamiento de la obra:	c/ Lopez Cruz, nº. 36
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	1.734,68 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	34,69 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	34,69 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE INVERSIÓN.**I. GASTOS CORRIENTES EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO.**

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2019 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de 6.202,19 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Texto Concepto
01RV/0205083	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	11,00	04/07/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
01RA/00275	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	20,60	30/04/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
01RA/002479	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	105,79	30/06/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
01RA/002346	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	135,43	31/05/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
01RA/002536	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	140,95	31/07/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
01RA/002603	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	471,92	31/08/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
7	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	9,90	06/08/2019	2019 231 212	MATERIAL PINTURA
9	05688713P	ANA MATA RAMOS	18,85	04/09/2019	2019 231 221	MATERIAL FARMACIA
A/1579	B13271341	DELTA OIL, S.L.	91,00	30/08/2019	2019 920 221	GASÓLEO VEHÍCULO
FE1932130505506 7	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	151,73	30/07/2019	2019 920 221	SUMINISTRO ELÉCTRICO AYTO
A190132	B13215207	REYLIZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	193,60	23/08/2019	2019 231 212	REPARACIONES ELÉCTRICAS
0037864	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	196,75	13/08/2019	2019 920 221	MATERIAL LIMPIEZA
01/19	BAILE	GRUPO DE BAILE MODERNO DE VALENZUELA DE CALATRAVA	200,00	23/08/2019	2019 338 226	ACTUACIÓN GRUPO BAILE SEMANA CULTURAL
01/19	SEVILLANAS	GRUPO DE SEVILLANAS DE VALENZUELA DE CALATRAVA	200,00	23/08/2019	2019 338 226	ACTUACIÓN GRUPO SEVILLANAS SEMANA CULTURAL
F19-75	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	202,93	31/08/2019	2019 231 212	REPARACIONES FONTANERÍA C.S.P.
19H00195	A01316637	A & B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA, S.A.	222,88	30/08/2019	2019 150 61905	MATERIALES MASILLA SELLANTE
B55/19	5623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	253,76	31/08/2019	2019 338 226	PRODUCTOS PANADERÍA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
A-191009	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.	316,62	30/08/2019	2019 160 227	SERVICIO DESINFECCIÓN, DESINSECTACION Y DESRATIZACIÓN
13IL0001673	B13102009	INGEIN	544,50	30/06/2019	2019 150 210	VERIFICACIÓN BASCULA
6	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	577,47	12/08/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN ACTIVIDADES SEMANA CULTURAL
A190116	B13215207	REYLIZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	1.711,16	31/07/2019	2019 920 212	TRABAJOS ELECTRICIDAD CONCIERTO CELTAS CORTOS
Factura 2019-/9	70590923J	JOSÉ VALVERDE RÁEZ	425,35	26/08/2019	2019 920 227	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

						ACTUACIONES CICLO INTEGRAL DEL AGUA
IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....			6.202,19			

II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA.

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2019 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.593,99 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.256/19-COMPRAS AGOSTO	511,88	231221
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.B56/19-COMPRAS AGOSTO	257,50	231221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.8 COMPRAS AGOSTO	752,08	231221
05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	FRA. F19-76	72,53	231221
TOTAL RELACIÓN.....			1.593,99	

CUARTO.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES PARA 2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Vistas la convocatoria y Bases del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2019 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, cuyo objeto es la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la Provincia para la financiación de proyectos de determinadas inversiones financieramente sostenibles: INVERSIONES VÍAS PÚBLICAS.

Visto el Anexo I en el que se fija el importe de 22.148,50 euros como cuantía máxima de la ayuda económica a obtener por el municipio de Valenzuela de Calatrava en el referido Plan

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Extraordinario de Obras Municipales.

Vista la Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de inversión de PAVIMENTACIONES Y ACERADOS, con un presupuesto de ejecución de VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (22.148,51 euros).

Visto que se ha incorporado al expediente una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, que contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y que en el informe del órgano interventor de la Corporación Local se considera suficientemente consistentes los datos y soporte de las proyecciones presupuestarias que contiene la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en la Disposición Adicional 16ª de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Completado el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución nº. 2019/42, de 4 de julio, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de inversión financieramente sostenible de obras de PAVIMENTACIONES Y ACERADOS, con un presupuesto de ejecución de VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (22.148,51 euros).

SEGUNDO.-Solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real ayuda económica por importe de 22.148,50 euros para la financiación del referido proyecto de inversión, al amparo de la convocatoria de subvenciones del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2019.

QUINTO.- SOLICITUDES.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

1ª. Asociación Deportiva Valenzuela de Calatrava, ayuda económica.

Vista la instancia presentada por la Asociación Deportiva Valenzuela de Calatrava por la que solicita una ayuda económica para financiar los gastos de participación en el campeonato de fútbol Primera División Autonómica, temporada 2019/2020.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a la Asociación Deportiva Valenzuela de Calatrava una ayuda económica por importe de 2.000,00 euros, para gastos de participación en el campeonato de fútbol Primera División Autonómica, temporada 2019/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 480-340 del Presupuesto de la Corporación para 2019.

SEGUNDO. A la finalización de la temporada la Asociación Deportiva Valenzuela de Calatrava deberá justificar la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concede, mediante la aportación de las facturas de los gastos abonados con cargo a la misma.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:20 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.